

Bogotá D.C., 05 de junio de 2025

INASKA-029-2025

SEÑORES
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

ASUNTO: Radicación volúmenes productos revisión-ajustes y/o complementación a diseños y respuesta oficio T-001-2025-033-OFC

Cordial saludo estimado ingeniero.

En atención a su comunicado, y dando alcance y cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la minuta del contrato en su anexo -1 ANEXO TECNICO mediante las siguientes consideraciones.....

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

....., nos permitimos adjuntar y hacer entrega oficial de los volúmenes de la consultoría en su totalidad cuyo contenido hace referencia a cada uno de los productos inmersos y necesarios para la correcta ejecución de las obras proyectadas con fundamento en los diferentes análisis, estudios y conclusiones derivadas de la revisión-ajustes y complementación que el **CONSORCIO INASKA** considero a través del equipo de especialistas dispuestos para tal fin; Todo lo anterior, basado en el cronograma de obra establecido para la primera etapa

y/o fase del contrato cuya vigencia es 45 días luego de suscrita el acta de inicio con plazo máximo hasta el día 06 de junio de 2025, las diferentes mesas de trabajo realizadas conjuntamente con ustedes y lo socializado en los diferentes comités técnicos de obra.

Finalmente, y como se relaciona en el **numeral 6 del ANEXO TECNICO 1 Literal b**, “Cualquier **modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría**”, nos permitimos solicitar de manera respetuosa, se sirvan emitir el concepto de aprobación para que se pueda proceder por parte del consorcio a la radicación del oficio de aceptación del diseño analizado y la realización de los nuevos APUS correspondientes a los diferentes NPS, y la generación del balance y presupuesto final.

De otra parte, y según lo descrito en la tabla 3 “cumplimiento de compromisos comités de obra, numeral III y numeral IV) respectivamente se subsana en los siguientes términos:

1. Subsanación APUS (compromiso del comité de obra 29 de mayo mesa de trabajo conjunta para ajustes e inclusión de NPS posterior a la aprobación de los diseños entregados por el contratista).
2. Subsanación PAGA – PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL, se adjunta documento ajustado.
3. Subsanación PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Aprobado mediante oficio T-001-2025-034-OFC del 4 junio de 2025.

Sin otro particular,



ING.OSMAR FABIAN PINZON ACOSTA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO INASKA

ANEXOS: VOLUMENES V-0 CONSULTORIA (DIGITAL)
PAGA
OFICIO T-001-2025-034-OFC